

Guayaquil, 05 de febrero de 2016

Señores  
**CASGUZ S. A., Casa Guzmán**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, el fideicomiso mercantil Anna Marie, representado por la compañía fiduciaria MMG Trust Ecuador S. A., quien –a su vez– actúa en la interpuesta persona de su gerente y, como tal, su representante legal, judicial y extrajudicial, el señor Pablo Ricardo Parra Cabezas, ha cedido: **1.-** a favor del señor Ricardo José Guzmán Santoro, por sus propios derechos, trescientas veinte (320) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (USD 1,00) de los Estados Unidos de América cada una; y, **2.-** a favor del señor Juan Manuel Guzmán Santoro, por sus propios derechos, ochenta (80) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (USD 1,00) de los Estados Unidos de América cada una.

Con las cesiones de las acciones antes mencionadas, igualmente se cede y transfiere en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en la compañía CASGUZ S. A. Casa Guzmán, así como todas las meras expectativas y los derechos que tenía o pudiese tener en la compañía por mi calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declararen con posterioridad, así como todos los derechos que tengo o pudiese tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual también transfiero a favor del cesionario los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos me habrían correspondido, por cualquier causa e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos en mi favor.

Se deja constancia expresa de que las acciones vendidas están libres de todo embargo o prohibición de enajenar, así como de toda otra limitación o restricción al dominio. De igual forma, se declara que dichas acciones no cotizan en bolsa.

Por lo antes expuesto, solicitamos que de acuerdo a lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y comunicarla a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

p. Fideicomiso mercantil Anna Marie  
Cedente

Pablo Ricardo Parra Cabezas  
Gerente  
MMG Trust Ecuador S. A.

Ricardo José Guzmán Santoro  
C. C. 091135843-0  
Cesionario

Juan Manuel Guzmán Santoro  
C. C. 092558159-7  
Cesionario